



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 214 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 24 III 2020

VISTO: El Memorandum N° 244-2020/GOB.REG.HVCA/GR con Reg. Doc. N° 1583972 y Reg. Exp. N° 1209578; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con la Ley N° 30305, establece que la Presidencia Regional (Gobernación Regional) es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el artículo 21 de la citada Ley Orgánica establece como atribuciones del Gobernador Regional, entre otras: g) Dirigir, supervisar, coordinar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional a través de sus Gerentes Regionales; k) Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad";

Que, el numeral 85.1 del Artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que: "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley."; por su parte el numeral 85.3 del Artículo 85°, señala que "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.";

Que, acorde con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto de la celebración y suscripción de convenios, el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 380-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 06 de setiembre del 2017, concordante con el Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 066-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, establece como atribuciones y funciones del Gobernador Regional: 9. Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 214 -2020/GOB.REG-HVCA/GR  
Huancavelica, 24 JUL 2020

del Procedimiento Administrativo General 88.1, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. El numeral 88.2 menciona que, las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. Y el numeral 88.3. indica que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva Nº 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que los Gobiernos Regionales pueden celebrar convenios entre estos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR, de competencia regional cuya ejecución o beneficios abarquen la circunscripción territorial de más de un Gobierno Regional. Asimismo, los Gobiernos Regionales pueden celebrar dichos convenios respecto de inversiones de competencia regional con entidades del Gobierno Nacional de acuerdo a la responsabilidad funcional de estas. Los referidos convenios se suscriben de acuerdo al Modelo de Convenio Nº 01: Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR de competencia regional del Anexo Nº 13: Modelos de Convenios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 6.4.2 de las Disposiciones Específicas o Procedimientos Generales de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, menciona que la Transferencia externa contempla a los proyectos de inversión pública incluido la infraestructura social y económica, que fueron ejecutados por la Sede Central, las Gerencias Sub Regionales y la Dirección Regional Yacu Tarpuy para la Lucha contra la Pobreza, y que a su culminación el uso, mantenimiento y administración con fines de sostenibilidad están a cargo de otros pliegos presupuestales que se encuentran dentro de la jurisdicción del departamento de Huancavelica. Las actas a suscribirse deben estar a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura siempre y cuando exista delegación de funciones respaldado con el acto resolutivo





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

N<sup>o</sup>. 214 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 24 JUL 2020

correspondiente;

Que, el numeral 7.1 de las Disposiciones Complementarias y Transitorias de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, dentro del pliego presupuestal 447, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe. Y fuera del pliego presupuestal 447, señala que el Gobernador Regional, en su condición de representante y titular del pliego presupuestal, a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, con acto resolutivo podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Huancavelica que entrega como del sector/empresa público - privada que recibe;



Que, el numeral 7.18 de las Disposiciones Complementarias y Transitorias de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI establece que la Presidencia Regional tiene la facultad de delegar la función de transferir la propiedad de la infraestructura construida mediante proyectos de inversión, a la Comisión de Transferencia;

Que, con el propósito de lograr mayor fluidez y celeridad en los trámites administrativos y reforzar la capacidad de gestión del Gobierno Regional de Huancavelica, se ha visto por conveniente delegar facultades y competencias a favor de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura y la Comisión de Transferencia, acorde con la normativa expuesta; por lo que se expide la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DELEGAR** al Gerente General Regional, a partir de expedida la presente Resolución, las siguientes facultades y competencias:

- Suscribir convenios de gestión y de cooperación interinstitucional con entidades del ámbito regional, así como disponer sus modificatorias, adendas y resolución, que se ajusten a los fines de la Entidad Regional.
- Suscribir convenios con los gobiernos locales del ámbito regional, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-ef/50.01 y las Leyes de Presupuesto Anual, así como disponer sus modificatorias, adendas y resolución.
- Designar a los miembros de la Comisión de Transferencia de la Infraestructura, y refrendar, mediante acto





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 214 -2020/GOB.REG-HVCA/GR  
Huancavelica, 24 JUL 2020

resolutivo, las Actas de Transferencia de Propiedad de Proyectos de Infraestructura Social y Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica, que suscriba la Comisión de Transferencia (Transferencia interna prevista en el numeral 6.4.1 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.)

- Designar a los miembros de la Comisión de Transferencia de la Infraestructura, y refrendar, mediante acto resolutivo, las Actas de Transferencia de Propiedad de Proyectos de Infraestructura Social y Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de otros Pliegos Presupuestales que administran servicios públicos dentro del departamento de Huancavelica, que suscriba el Gerente Regional de Infraestructura (Transferencia externa prevista en el numeral 6.4.2 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.)

**ARTÍCULO 2°.- DELEGAR** al Gerente Regional de Infraestructura, a partir de expedida la presente Resolución, la siguiente función:

- Suscribir las Actas de Transferencia de Propiedad de Proyectos de Infraestructura Social y Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de otros Pliegos Presupuestales que administran servicios públicos dentro del departamento de Huancavelica, para el caso de la Transferencia externa.

**ARTÍCULO 3°.- DELEGAR** a la Comisión de Transferencia, que se constituya para los efectos, la siguiente función:

- Realizar las acciones de transferencia de propiedad de la infraestructura construida mediante proyectos de inversión, a favor de las de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica y otros Pliegos Presupuestales que administran servicios públicos dentro del departamento de Huancavelica.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que los documentos que se suscriban por delegación, deberán dejar constancia expresa de dicha circunstancia, así como estar sujetos estrictamente a las normas legales pertinentes y vigentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** que la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Infraestructura, informe al Despacho de la Gobernación Regional, sobre los actos administrativos que suscriba por delegación, a fin de ejercer el privilegio de fiscalización posterior.

**ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación la actualización de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, a fin de viabilizar las acciones de transferencia e impulsar el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones, acorde con la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO 7°.- DEJAR SIN EFECTO** todos los actos administrativos que se opongan a lo dispuesto en el presente Resolución.

**ARTÍCULO 8°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Resolución Ejecutiva Regional*  
*Nro. 214 -2020/GOB.REG-HVCA/GR*  
*Huancavelica, 24 JUL 2020*

Gobierno Regional de Huancavelica y a la Gerencia General Regional, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Manciste Alejandro Díaz Abad*  
GOBERNADOR REGIONAL



CDTR/cgme

